Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2788717
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	7 días de tiempo transcurrido *(24/08/2021 8:06:41 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	CONV_ASOC_005-2021
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA UNIDOS POR EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUESTRA ECONOMÍA CAMPESINA, DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL UNIDOS POR EL CAMBIO, BIENESTAR PARA TODOS 2020-2023.
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	129 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2021 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE TEORAMA

COLOMBIA, Teorama

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FUNDACION CATATUMBO

COLOMBIA, Ocaña
1,365,953,043 COP
Número de documento 900248333

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION CATATUMBO	BANCOLOMBIA	Ahorros	31800000300

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JHONATAN ALEXANDER CARRASCAL ROJAS* ***Fecha de aprobación:*** *31/08/2021 5:55:55 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *EDUARDO ESTEBAN ALVAREZ ZUÑIGA* ***Fecha de aprobación:*** *31/08/2021 6:43:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	CONTRATACON
Proceso de Contratación	CONV_ASOC_005-2021
Título de la oferta	PROPUESTA TECNICA Y FINANCIERA
Cuantía del contrato	248.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2788717
Proveedor FUNDACION CATATUMBO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CRA 4 No. 3-30
Ubicación CO-NSA-54800 - Teorama
País COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio Teorama
Dirección CRA 4 No. 3-30
Código postal 547030

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CRA 4 #3-30	COLOMBIA > Norte de Santander > Teorama

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2788717

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								248.000.000,00	248.000.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		94131500	Convenio Agropecuario	1,00	UN	248.000.000,00	248.000.000,00	248.000.000,00	248.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que

aparece a la derecha.

Filtrar por familia

	Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
	Formato de Experiencia	☐	☐
	Certificaciones	☐	☐
✔	Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☑	☐
	RUP	☐	☐
✔	RUT	☑	☐
	Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
	Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
	Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
	Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
	La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
	Actas de Asamblea	☐	☐
	Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
	Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
	Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
	Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
	Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
	Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
	Plan de amortización	☐	☐
	Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
	Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	***Sin documento***			
RUT	***Sin documento***			

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 6 días de tiempo transcurrido *(25/08/2021 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: -

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	012 CONVENIO.pdf	012 CONVENIO.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ROBINSON SALAZAR B	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 1090986436	Guardar y notificar
Supervisor	EDUARDO ESTEBAN AI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 1091655834	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	EDUARDO ESTEBAN ALVAREZ ZUÑIGA	31/08/2021 6:43:58 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDUARDO ESTEBAN ALVAREZ ZUÑIGA
Ordenador del Gasto	ROBINSON SALAZAR BENITEZ	31/08/2021 6:43:58 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDUARDO ESTEBAN ALVAREZ ZUÑIGA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Valor

Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	248.000.000
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	248.000.000

Código BPIN 2021548000009 **Año de vigencia** 2021

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	0508-1	CDP	No validado	248.000.000 COP	248.000.000 COP	33-33-33-333-33333	Editar

Saldo de CDP 248.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 248.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	0508-1	Presupuestal (CDP)	-	No validado	248.000.000 COP	248.000.000 COP	Sin documento	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 248.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 248.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

<table>
<tr><td>CLASE DE CONTRATO:</td><td>CONVENIO ASOCIATIVO</td></tr>
<tr><td>NÚMERO DE CONTRATO:</td><td>CONV_ASOC_005-2021</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>FUNDACION CATATUMBO</td></tr>
<tr><td>NIT.</td><td>900248333-8</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL:</td><td>JHONATAN ALEXANDER CARRASCAL ROJAS</td></tr>
<tr><td>CÉDULA DE CIUDADANÍA:</td><td>1.091.665.170</td></tr>
<tr><td>OBJETO:</td><td>AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA UNIDOS POR EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUESTRA ECONOMÍA CAMPESINA, DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL UNIDOS POR EL CAMBIO, BIENESTAR PARA TODOS 2020-2023.</td></tr>
<tr><td>CDP No.</td><td>0508-1</td></tr>
<tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.3.2.02.01.000.17.01</td><td>PRODUCTORES APOYADOS PARA LA PARTICIPACION EN MERCADOS CAMPESINOS</td><td>$ 90.000.000,00</td></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009.17.01</td><td>PERSONAS CAPACITADAS</td><td>$ 158.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$248.0000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FECHA DEL CDP:</td><td>5 AGOSTO DE 2021</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO BPIN:</td><td>2021548000009</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL:</td><td>DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 285.200.000,00) M/CTE</td></tr>
<tr><td>APORTE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:</td><td>TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($37.200.000)</td></tr>
<tr><td>APORTE MUNICIPIO:</td><td>DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($248.000.000)</td></tr>
</table>

FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO PAGARÁ AL CONTRATISTA DE ACUERDO A LA ENTREGA DE ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.
FECHA DEL CONTRATO:	24 DE AGOSTO DE 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ES HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2021.

Entre los suscritos, a saber: **ROBINSON SALAZAR BENÍTEZ**, mayor de edad, vecino de Teorama, identificado con cédula de ciudadanía número 1.090.986.436 expedida en Convención, quien obra en nombre y representación del **Municipio de Teorama**, y actuando en calidad de Alcalde Municipal, facultado para celebrar contratos y convenios, posesionado mediante acta expedida en la Notaría Única del círculo de Teorama, Norte de Santander de fecha primero (1) de enero de dos mil veinte (2020), quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por otra parte, **JHONATAN ALEXANDER CARRASCAL ROJAS**, mayor de edad, identificado con cédula ciudadanía No. 1.091.665.170, obrando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN CATATUMBO, NIT No. 900248333-8; quien para efectos del presente convenio se denominará LA FUNDACIÓN, hemos acordado celebrar el presente Convenio Asociativo, previas las siguientes consideraciones: A. Que, la Constitución Política de Colombia, en el Título I "De los principios fundamentales", artículo 2 Establece que "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". B. Que, la Constitución Política de Colombia, Capítulo III "Del régimen especial", artículo 311, determina que "Al Municipio como Entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes". C. Que, de acuerdo a lo preceptuado en inciso 3, del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, "Son atribuciones del Alcalde", "dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo" así como también el Inciso 9 "ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto". D. Que, la Ley 136 de 1994, Capítulo I "Principios generales sobre la organización y el funcionamiento de los municipios", artículo 3: "Funciones", modificado por el art. 6 de la Ley 1551 de 2012, señala que corresponde al Municipio "Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley", al igual que en el Inciso 4, "Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la, ley y

en coordinación con otras entidades; y en el inciso. 5, "solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley." E. Que, la Ley 489 de 1998, Capítulo XIII "Entidades descentralizadas" en su artículo 95 "Asociación entre entidades públicas". Establece que "las entidades públicas con la participación de los particulares podrán asociarse mediante la celebración de contratos para el desarrollo conjunto de sus actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley designa o la prestación conjunta de servicios que se hallen en su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro". F. Que, conforme al Decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 de 1992, en su Artículo 2º. "Están excluidos del ámbito de aplicación del presente Decreto": en el inciso 1. "Los contratos que las entidades públicas celebren con personas privadas sin ánimo de lucro, cuando los mismos impliquen una contraprestación directa a favor de la entidad pública y que por lo tanto podrían celebrarse con personas naturales o jurídicas privadas sin ánimo de lucro, de acuerdo con las normas sobre contratación vigentes". G. Que, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite la constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con la participación de particulares, mediante la celebración de convenios de asociación. H. Que la misma norma señala que los convenios se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes". H. Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 del decreto 092 de 2017 la suscripción de contratos de interés público o de colaboración deben tener correspondencia directa con programas o actividades del Plan de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica. I. Que, El municipio de Teorama con una población en el sector rural de 14.901 personas, que corresponde al 84,33% de la población del municipio; se constituye en un territorio con vocación agrícola en su mayoría, y por lo tanto la mayor fuente de ingresos. (Fuente: Ficha de caracterización territorial Población desagregada por área DANE-Censo Nacional de Población y Vivienda-2020). J. Que, la agricultura en el municipio de Teorama, se constituye no sólo en el sector de mayor incidencia económica, sino que también marca un referente en el contexto cultural del municipio, ya que, alrededor del ejercicio campesino se desarrolla la identidad de un pueblo y sus raíces. El cultivo de la piña históricamente ha sido un referente no solo a nivel local, sino también regional y se ha convertido en un icono a nivel departamental. En este entendido, es importante difundir a las nuevas generaciones los saberes del campo teoramense, con el fin de que sean apropiados y se constituyan, además, en una fuente

de transmisión del conocimiento ancestral que permita un reconocimiento para el desarrollo de nuevas fuentes de ingresos, por ejemplo, a través del desarrollo artesanal. K. Que, la población campesina del municipio ha sido golpeada fuertemente por la injerencia de grupos armados en la zona, situación que ha desencadenado décadas de violencia, desplazamientos, reemplazo de cultivos tradicionales por cultivos ilícitos, entre otras circunstancias; que no han permitido un desarrollo y desencadenamiento de producción constante y eficiente que permita el mejoramiento de la calidad de vida de los agricultores. L. Que, adicional a lo anterior, el cambio climático desencadena condiciones desfavorables para el ejercicio de siembra y cosecha de los productos tradicionales; así como la incidencia patógena de distintas plagas las cuales para ser controladas requieren del consumo de gran cantidad de pesticidas que no solo desmejoran el producto sino también la salud del agricultor. M. Que el estado actual de las vías, así como no contar con políticas de comercialización definidas, ni aliados comerciales estables para la zona; encarece la salida de los productos a la ciudad y desmejora el precio de venta, lo cual afecta las condiciones financieras de los campesinos. N. Que, por lo anterior, encontramos que a excepción de una población muy baja del sector campesino; la mayoría de los agricultores se encuentran en un estado de vulnerabilidad, por la fluctuación de las condiciones climáticas, sociales y económicas. A esto sumado las consecuencias de la actual situación de pandemia, encontramos que se requiere implementar acciones inmediatas que permitan mejorar las condiciones del sector agropecuario. Ñ. Que, el desarrollo agropecuario es uno de los pilares de desarrollo económico del municipio y para alcanzarlo se debe aumentar las unidades productivas con acceso a asistencia técnica, aumentar el porcentaje de estas con acceso al crédito, disminuir el índice de informalidad de la propiedad rural en el municipio y aumentar el porcentaje de unidades productivas con acceso al riego, en ese mismo sentido se debe promover estrategias para la garantía la asistencia técnica como proceso de fortalecimiento de la actividad agropecuaria, brindado un acompañamiento y apoyo solidario al mercado campesino, formular y viabilizar proyectos productivos pertinentes con enfoque diferencial para el restablecimiento socioeconómico de la población víctima de desplazamiento forzado, incentivar mecanismos de asociatividad que permitan producción a mayor escala y por ende mayor poder de negociación en las cadenas de mercadeo. O. Que, con el desarrollo del programa se busca crear y dar operatividad al Consejo Municipal de Desarrollo Rural, como instancia de concertación entre las autoridades locales y las entidades públicas en materia de desarrollo rural, desarrollo de sistemas productivos en concordancia con la vocación de uso del suelo, generar estrategias de fortalecimiento que permitan el desarrollo del fondo de solidaridad y garantías, mediante convenios de cooperación con el Banco Agrario para acceso a los créditos rurales, impulsar, así como estrategias de acercamiento con las asociaciones productivas, velando por su desarrollo, promover alianzas y acercamientos enfocadas a dos procesos: beneficiar a la creación de proyectos productivos sostenibles y la implementación de alianzas estratégicas con la Agencia Nacional de Tierras para la legalización de predios rurales, realizar procesos de fortalecimiento

y promoción enfocados a la construcción de proyectos productivos y agroindustriales, que buscan garantizar el desarrollo del sector desde la investigación, realizar procesos de implementación para garantizar el acceso al recurso hídrico bajo las modalidades de distritos de riego y la construcción de reservorios para el soporte de la producción agropecuaria. P. Que, el presente contrato de colaboración se celebrara teniendo en cuenta las excepciones contempladas en artículo 2 del Decreto 092 de 2017 y tiene una correspondencia directa con el Plan de Desarrollo Municipal, por lo que se requiere contar con el apoyo de una Entidad Sin Ánimo de Lucro, de reconocida idoneidad que a través de un convenio se encargue de la ejecución de las actividades contempladas para el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa Unidos por el desarrollo agropecuario de nuestra economía campesina, del Plan de Desarrollo Municipal Unidos por el Cambio, Bienestar para todos 2020-2023. Q. Que, las actividades a contratar no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual de la alcaldía, tal y como se acredita en el certificado expedido por la Secretaría de Gobierno. R. Que, en atención a lo expuesto, el Municipio de Teorama, debe cumplir con las obligaciones previstas en la Ley y para ello ha dispuesto los recursos económicos en el Presupuesto General de la entidad para la vigencia 2020. S. Que, para cubrir la necesidad se es necesario realizar un convenio para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA UNIDOS POR EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUESTRA ECONOMÍA CAMPESINA, DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL UNIDOS POR EL CAMBIO, BIENESTAR PARA TODOS 2020-2023. T. Que EL MUNICIPIO cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 0508-1**, con cargos a los rubros:

RUBRO	***DESCRIPCIÓN***	***VALOR***
2.3.2.02.01.000.17.01	PRODUCTORES APOYADOS PARA LA PARTICIPACION EN MERCADOS CAMPESINOS	$ 90.000.000,00
2.3.2.02.02.009.17.01	PERSONAS CAPACITADAS	$ 158.000.000,00
TOTAL		**$248.0000.000,00**

U. El convenio asociativo se celebra entonces, en ejercicio de las facultades conferidas por las normas mencionadas y se regirá por las siguientes ***CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO:*** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA UNIDOS POR EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUESTRA ECONOMÍA CAMPESINA, DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL UNIDOS POR EL CAMBIO, BIENESTAR PARA TODOS 2020-2023. ***CLÁUSULAS: SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE APORTES:*** El presente convenio tiene un valor estimado en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 285.200.000,00) M/CTE. PARÁGRAFO. FORMA DE LOS APORTES**. Las formas de

aportes para su financiación se discriminan así: a) El municipio de Teorama aportará en efectivo la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($248.000.000)** según certificado de disponibilidad presupuestal. b) LA FUNDACIÓN aportará la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($37.200.000),** destinados a los siguientes gastos: -Creación de organización adicional; Diseño de imagen corporativa y páginas web.

APORTE MUNICIPIO TEORAMA		
CONCEPTO	**A**	**B**
PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**VALOR PRESUPUESTADO**
Servicio de asistencia técnica a población víctima.	2.3.2.02.02.009.17.01	$ 32.500.000,00
Servicio de asistencia técnica a pequeños productores.	2.3.2.02.02.009.17.01	$ 32.500.000,00
Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad	2.3.2.02.01.000.17.01	$ 20.000.000,00
Servicio de apoyo a la comercialización	2.3.2.02.01.000.17.01	$ 20.000.000,00
Servicio de acompañamiento productivo y empresarial	2.3.2.02.02.009.17.01	$ 32.500.000,00
Servicio de apoyo financiero para la inclusión financiera	2.3.2.02.01.000.17.01	$ 50.000.000,00
Servicio de educación informal en buenas prácticas agrícolas y producción sostenible	2.3.2.02.02.009.17.01	$ 32.500.000,00
Servicio de asistencia técnica a unidades artesanales para acceder a mercados electrónicos	2.3.2.02.01.000.17.01	$ 28.000.000,00
VALOR TOTAL		**$ 248.000.000,00**

CLÁUSULAS: TERCERA. ALCANCE DEL CONVENIO: La ejecución del convenio tiene como objetivo principal cumplir con las actividades propuestas por el Plan de Desarrollo, específicamente las metas propuestas para la vigencia 2021 del Programa Unidos por el Desarrollo Agropecuario de Nuestra Economía Campesina.

Dichas condiciones específicas incluyen las siguientes actividades:

1. ***Servicio de asistencia técnica a población víctima.***

Indicador: Personas capacitadas

Con el fin de brindar herramientas de fortalecimiento para los diferentes Proyectos Productivos y garantizar la generación de ingresos a la Población Victima de Nuestro Municipio; se busca la capacitación técnica a la población victima que desarrolle actividades agrícolas.

Para lo cual se ofrece asistencia técnica dirigida a nueve (9) personas que cuenten con el certificado de víctimas (RUV) que garantice su condición de vulnerabilidad.

2. ***Servicio de asistencia técnica a pequeños productores.***
Indicador: Personas capacitadas

Con el fin de brindar herramientas de fortalecimiento para los diferentes Proyectos Productivos y garantizar la generación de ingresos a los pequeños productores de Nuestro Municipio; se busca la capacitación técnica a los pequeños productores.

Para lo cual se ofrece asistencia técnica dirigida a diez (10) productores del municipio.

3. **Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad.** ***Indicador: Asociaciones Fortalecidas.***

Esta meta se cumplirá a través del fortalecimiento de la asociatividad dirigido a mínimo 8 asociaciones de productores, a través de los mecanismos establecidos en el Plan de Acción para el Desarrollo Rural Vigencia aplicable para la vigencia 2021.

4. ***Servicio de apoyo a la comercialización.***
Indicador: Productores apoyados para la participación en mercados campesinos.

Esta meta se cumplirá a través del apoyo entregado dieciocho (18) familias, en el marco de la realización de un mercado campesino, cuya logística será organizada por la ESAL adjudicataria del presente proceso.

5. ***Servicio de acompañamiento productivo y empresarial. Indicador: Personas beneficiadas.***

   Esta meta se cumplirá a través del acompañamiento productivo empresarial dirigido a quince (15) beneficiarios, a través de los mecanismos establecidos en el Plan de Acción para el Desarrollo Rural Vigencia aplicable para la vigencia 2021.

   Este ítem no tiene factores de ponderación adicionales para la calificación de la propuesta.

6. ***Servicio de apoyo financiero para la inclusión financiera Indicador de Producto: 7 personas***

   Esta meta se cumplirá con el apoyo financiero en especie de un valor mínimo de $3.000.000,00 por familia, dirigido a diez (10) personas focalizadas dentro del sector campesino con mayores índices de vulnerabilidad y teniendo en cuenta lo siguiente:

7. ***Servicio de educación informal en buenas prácticas agrícolas y producción sostenible Indicador de Producto: Personas capacitadas.***

   Este ítem no tiene factores de ponderación adicionales para la calificación de la propuesta.

8. ***Servicio de asistencia técnica a unidades artesanales para acceder a mercados electrónicos. Indicador de Producto: Personas Beneficiadas***

   Esta meta se cumplirá a través de la asistencia técnica a unidades artesanales para acceder a mercados electrónicos dirigida a cinco (5) beneficiarios, a través de los mecanismos establecidos en el Plan de Acción para el Desarrollo Rural Vigencia aplicable para la vigencia 2021.

CUARTA. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista de acuerdo a la entrega de actas parciales de ejecución del convenio. ***QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:*** El valor aportado por EL MUNICIPIO al presente convenio se imputará de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0508-1, con cargos a los rubros:

RUBRO	***DESCRIPCIÓN***	***VALOR***
2.3.2.02.01.000.17.01	PRODUCTORES APOYADOS PARA LA PARTICIPACION EN MERCADOS CAMPESINOS	$ 90.000.000,00
2.3.2.02.02.009.17.01	PERSONAS CAPACITADAS	$ 158.000.000,00
TOTAL		**$248.0000.000,00**

SEXTA. SUPERVISIÓN: La vigilancia y control de la ejecución del convenio la ejercerá el funcionario que delegue el municipio, el cual tendrá a cargo las obligaciones específicas contenidas en el manual de contratación de la entidad, Resolución No. 093 del 21 de febrero de 2014 en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2017, la Ley 1474 de 2011, Decreto 282 del 26 de mayo de 2015, las demás normas que regulan la materia que las modifiquen adicionen o sustituyen y en especial las siguientes: A. Suscribir el acta de inicio del convenio con el contratista. B. Informar oportunamente al representante legal de la entidad el incumplimiento por parte del contratista de una o varias de sus obligaciones señalando en forma precisa la o las obligaciones que este (a) incumpla. C. Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por parte del contratista. D. Exigir mensualmente al contratista el soporte de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia. E. Informar al alcalde municipal la evasión en el pago total y parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del contratista durante la ejecución del convenio, con el fin de que este ejecute las acciones legales a que haya lugar. F. Recibir y aprobar los informes presentados por el contratista de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales y expedir la correspondiente acta de supervisión. G. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del convenio. H. Proyectar las actas de inicio, supervisión, suspensión, reinició, terminación y liquidación del convenio dentro de los términos estipulados para ello, con el fin de ser suscritas por las partes. I. Las demás obligaciones que le imponga el manual de contratación vigente en la entidad para ese efecto. J. Realizar administración de riesgos del proceso de contratación durante la etapa de ejecución y liquidación y durante el periodo de vigencia de las garantías si las hubiere de conformidad con los riesgos establecidos para el proceso de contratación en particular y las herramientas implementadas para su gestión y revisión y dejar constancia escrita de dicho monitoreo y revisión a la gestión de los riesgos. K. En el proceso de liquidación dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones a que haya lugar; en el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, deberá ordenar la retención de las sumas adecuadas al sistema y efectuar el giro de dichos recursos a los sistemas

correspondientes, lo anterior, con fundamento en el inciso 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Contratista frente el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. ***SEPTIMA. DURACIÓN:*** El presente convenio tendrá una duración de Cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la firma del acta de inicio. ***OCTAVA. OBLIGACIONES:*** **LA FUNDACIÓN**. En cumplimiento del presente convenio LA FUNDACIÓN se compromete a: A. Garantizar la coordinación, ejecución del convenio, aportando la utilización de sus recursos humanos, técnicos y físicos. B. Cumplir con el objeto del convenio de conformidad con el cronograma de trabajo que se acuerda entre las partes. C. Administrar los recursos aportados por el municipio en una cuenta bancaria para la ejecución del convenio y ejecutarlos en la forma aquí establecida entre las partes. D. Presentar el informe financiero de la ejecución de los recursos. E. Garantizar en todo momento la ejecución inmediata y oportuna de las actividades solicitadas y acatar las sugerencias que para la ejecución del convenio les haga el supervisor designado. F. Presentar los informes de actividades desarrolladas para le ejecución del objeto del convenio que se le requiera por parte del supervisor. G. Deberá acreditar el pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales. H. La fundación podrá disponer de los recursos de que trata el presente convenio únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo. I. Atender las sugerencias del supervisor quien será el representante directo del municipio durante las etapas de ejecución y liquidación del convenio. J. Responder ante el municipio por la calidad y cumplimiento del proyecto. K. El conveniente se compromete de acuerdo con las necesidades y los objetivos del proyecto que forma parte integral del convenio, a suministrar la información requerida por EL MUNICIPIO sobre el desarrollo y logros del proyecto. **DEL MUNICIPIO**. A. Realizar los giros correspondientes en las oportunidades establecidas en el convenio previa certificación expedida por el supervisor de éste, referente a la ejecución, cumplimiento e inversión de los recursos. B. Reservar para este convenio los recursos necesarios acorde a su presupuesto con vigencia para el año 2020. C. Suministrar la información necesaria y adecuada que el conveniente le solicite y que sea necesaria para el objeto contratado. D. Ejercer el control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor designado para el efecto. E. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato. F. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. ***NOVENA. MODIFICACIÓN O ADICIÓN.*** El presente convenio no podrá ser modificado por parte de la entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993. ***DECIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.*** El presente convenio terminará en forma regular cuando se cumpla una de las siguientes causales: A. Mutuo acuerdo entre las partes, B. Incumplimiento reiterado de los compromisos u obligaciones del presente acuerdo o de los contratos que se suscriban en desarrollo del mismo por alguna de las partes. C. Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, la cual debe ser notificada por escrito a la otra parte con un (1) mes de antelación, D. Por incumplimiento del pago de los recursos. ***DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS***: El Convenido debe presentar una

garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor del MUNICIPIO DE TEORAMA. La garantía de cumplimiento debe contar con los siguientes amparos:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO			
AMPARO	**SUFICIENCIA**	**SOBRE EL VALOR**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	20%	Del valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y (2) dos meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	10%	Del valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y (3) tres años más.

DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato el supervisor procederá a proyectar el acta de liquidación a que haya lugar. ***DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS.*** Las controversias o diferencias que surjan entre LA FUNDACIÓN y EL MUNICIPIO en ocasión a la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifiesta la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula. ***DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONVENIO***. LA FUNDACIÓN no podrá ceder parcial o totalmente las obligaciones y derechos del presente convenio, sin la autorización previa y escrita por parte DEL MUNICIPIO. La responsabilidad del manejo de los recursos DEL MUNICIPIO que han sido asignados para la ejecución del presente convenio, recaerá sobre LA FUNDACIÓN. Es por esta razón que LA FUNDACIÓN, deberá responder por la eficiente prestación de los servicios que le han sido encomendados en virtud de este convenio. ***DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:*** El representante legal de LA FUNDACIÓN declara bajo gravedad de juramento que no se halla incurso, en causal de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que le impidan la celebración del presente convenio. ***DÉCIMA SEXTA. AUTONOMÍA:*** LA FUNDACIÓN tendrá autonomía técnica y será responsable por el desarrollo de todas las actividades que se compromete a realizar, conforme a las disposiciones que regulan la materia. Realizará el objeto del convenio utilizando sus propios medios, si los llegare a tener, o pudiendo contratar los mismos de manera independiente. De cualquier manera, los servicios se prestarán con plena autonomía técnica, administrativa y sin que exista subordinación jurídica; en consecuencia, no existirá vínculo laboral entre EL MUNICIPIO y LA FUNDACIÓN, ni con el personal que este contrate para su ejecución. ***DÉCIMA***

SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: A. La expedición del registro presupuestal. B. El pago de los tributos de carácter municipal, departamental y nacional a que haya lugar. C. Los demás requisitos exigidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas que regulan la materia. Los gastos ocasionados por el cumplimiento de los requisitos de ejecución los asumirá LA FUNDACIÓN. PARÁGRAFO PRIMERO: LA FUNDACIÓN tendrá un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la firma del contrato, para allegar a la entidad los documentos a su cargo que sean necesarios para la ejecución del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. El contrato se deberá publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, labor que estará a cargo para su cumplimiento del personal designado internamente en el Manual de Contratación del Municipio. De la publicación se dejará constancia física dentro del expediente de contractual. ***DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS***. 1 Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa expedida por la Cámara de Comercio. / en el caso de Juntas de Acción Comunal la resolución que les da la personería jurídica. 2 RUT. 3 Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 4 Documentos que certifiquen la idoneidad de la empresa de acuerdo al objeto del convenio. 5 Propuesta presentada por LA FUNDACIÓN. (Proyecto) 6 Fotocopia del Documento que autoriza al (la) Representante Legal de LA FUNDACIÓN celebrar contratos y convenios. ***DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO:*** Para ejecutar el convenio y resolver las controversias que puedan surgir se fija como domicilio contractual el municipio de Teorama.

Para constancia se firma en Teorama, Norte de Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

-Firma validada con soporte SECOP II

ROBINSON SALAZAR BENITEZ
Alcalde Municipal

JHONATAN A. CARRASCAL ROJAS
R.L CONTRATISTA